

LA PLATA, 20 de agosto de 2004.-

DISPOSICION DE PRESIDENCIA N° 3936

VISTO:

Las presentaciones efectuadas por los profesionales inscriptos, mediante las cuales solicitan la cancelación de sus matrículas, y

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva en su reunión n° 766 de fecha 3-12-99, resolvió, que los trámites a realizar cuando los profesionales solicitan la cancelación de sus matrículas para acogerse a los beneficios jubilatorios, no deben superar los cinco días hábiles a partir de la fecha de entrada de la solicitud, y que las mismas procederán -como así también en el caso de cancelaciones que no tengan un fin jubilatorio- aún en el caso de registrar deudas por distintos conceptos, las que se notificarán, gestionando el respectivo cobro, de conformidad a las normas vigentes.

Que los profesionales a cancelar adeudan DEP según el informe producido por la Gerencia Financiero Contable.

Que la Resolución del C.D. n° 2013 de fecha 19-11-94, autoriza a la Presidencia del Consejo al dictado de las disposiciones de cancelación.

Por ello, el

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

D I S P O N E :

ARTICULO 1º.- Cancelar la matrícula a solicitud de los profesionales que a continuación se mencionan:

PROFESIONAL	MAT	Tº	Fº	LEG. Nº	F. CANC.	DEUDA	DELEGACIÓN
BELVEDERE, Emilio Vicente	C.P.	51	150	13033/8	31/07/04	Cuotas 1 y 2-04	LA PLATA
FARINA, Luis Julián	C.P.	57	130	14543/2	31/07/04	Cuotas 3 a 6-94; 1-95 (Inc.); 2 a 7-95 y 3-00	LA PLATA
VAZQUEZ, María Cristina	C.P.	63	196	16168/3	31/07/04	Cuotas 2-01 (Inc.); 3-01 a 2-04	LA PLATA
MONTERO, Luis Emilio	C.P.	83	171	21383/7	30/07/04	Cuotas 2-03 a 2-04	LA PLATA

PROFESIONAL	MAT	Tº	Fº	LEG. Nº	F. CANC.	DEUDA	DELEGACIÓN
<i>ALTIMARI, Marisa Susana</i>	<i>C.P.</i>	<i>89</i>	<i>66</i>	<i>22836/2</i>	<i>30/07/04</i>	<i>Plan Resol. 217/96</i>	<i>AVELLANEDA</i>
<i>FRANCO, Patricia Laura</i>	<i>C.P.</i>	<i>100</i>	<i>105</i>	<i>25737/1</i>	<i>31/07/04</i>	<i>Plan Resol. 217/96</i>	<i>AVELLANEDA</i>
<i>FERNANDEZ VIUDEZ, Jorge Javier</i>	<i>C.P.</i>	<i>102</i>	<i>106</i>	<i>26259/5</i>	<i>25/05/04</i>	<i>Cuota 1-04</i>	<i>NECOCHEA</i>

ARTICULO 2º.- *Procédase a registrar en el libro de matrículas las respectivas cancelaciones.*

ARTICULO 3º.- *Regístrese; notifíquese; procúrese por donde corresponda el cobro de las deudas que mantienen los profesionales con la Institución; remítase copia de la presente a la Caja de Seguridad Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Pcia. de Bs. As.; dése cuenta al Consejo Directivo en la próxima sesión que celebre.*